

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 5 de Mayo de 1950

Núm. 101

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 19

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Mayo de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 18, 19 y 20 (comprendidas entre las fechas 1-5 950 al 21 5-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE FINO OLIVA.—3,8 litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 3,45 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 18.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 18, 19 y 20.

ALUBIAS, GARBANZOS O LENTEJAS.—Un kilo.—Precio de venta de las alubias 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 6,40 pesetas.—Precio de venta de los garbanzos 7,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 7,00 pts.—Precio de venta de las lentejas 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 18 y 19.

ARROZ.—500 gramos.— Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 20.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 19.

TOCINO.—250 gramos.— Precio de venta 15,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,90 pesetas.—Cupón de Aceite de la 20 semana.

PATATAS.—3 kilos.— Precio de venta, 1,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 4,50 pesetas.—Cupón de Patatas de la 18, 19 y 20 semanas.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Mayo para las cartillas de infantiles y madres gestantes

Primer período de 0 a 6 meses

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE FINO DE OLIVA.—1,4 litro.— Importe de la ración, 2,30 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.— Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.—800 gramos.— Importe de la ración 4,80 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 9,00 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 80,04 pts.

JABON.—800 gramos.— Importe de la ración 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración 120,06 pesetas.

JABON.—800 gramos.— Importe de la ración, 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.— Importe de la ración 4,25 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 8,50 pesetas.

PATATA.—4 kilos.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1,4 litro.—Importe de la ración 2,30 pesetas.

AZUCAR.—Un kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,00 ptas.

PAN.—100 gramos diarios.
PATATAS.—6 kilos.— Importe de la ración 9,00 ptas.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE F. de O. —1¼ litro.— Importe de la ración 2,30 ptas.

AZUCAR.—500 gramos.— Importe de la ración 3,00 ptas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 9,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado

1601

J. V. Barquero

Diputación provincial de León

TASA DE RODAJE

ANUNCIO

Se recuerda a todos los propietarios de vehículos sin motor (Carros y Bicicletas), que el plazo voluntario para hacer efectiva la Tasa de Rodaje correspondiente al pasado año de 1949 y proveerse de la placa correspondiente, termina el día 31 de Mayo próximo, pudiendo solicitarla de los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en los mismos días que realicen la cobranza de éstas en los distintos Ayuntamientos de la provincia, o en el domicilio de la Zona, ya que transcurrido este plazo, por medio de una Inspección permanente que se ejercerá durante todo el año, serán sancionados con las penalidades que establece la mencionada Ordenanza, a todos aquellos usuarios cuyos vehículos no lleven en sitio visible la placa de referencia.

De conformidad al artículo 15 de la Ordenanza correspondiente, recomiendo a todos los Alcaldes fijen edictos en las Casas Consistoriales y den la mayor publicidad a este anuncio para general conocimiento y evitar a los contribuyentes los perjuicios que al no proveerse de la placa dentro del plazo fijado, se les pudieran irrogar.

Igualmente a aquellos Ayuntamientos que aun no han enviado el Padrón de la Tasa para el año de 1950, deben hacerlo a la mayor brevedad, cumpliendo con ello esta obligación que les impone la Ordenanza por que se rige esta Tasa, toda vez que de no recibirse a tiempo, perderían los derechos que la mencionada Ordenanza les asigna por este servicio.

León, 29 de Abril de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 1629

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1949, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo—Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, debreán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta y cinco céntimos para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de Mayo de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Alija de los Melones
Barrios de Luna (Los)
Burón
Cabrillanes
Calzada del Coto
Cebrones del Río
Cuadros
Chozas de Abajo
Ercina (La)
Folgoso de la Ribera
Galleguillos de Campos
Gradefes
Magaz de Cepeda
Onzonilla
Pajares de los Oteros
Palacios de la Valduerna
Paradaseca
Rabanal del Camino
Robla (La)
San Adrián del Valle
San Esteban de Nogales
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Páramo
Santiago Millas
Santovenia de la Valdoncina
Valderas
Valderrey

Valderrueda
Vegacervera
Villablino
Villamontán de la Valduerna
Villaquejida

1623

DISTRITO MINERO DE LEÓN

OPOSICIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 23 de Marzo último, fué desestimada la oposición presentada por D. Valentín Ramón Álvarez López, al permiso de investigación de carbón denominada «Rosa», número 11.351, solicitado por D. Victorino Alonso Suárez.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

León, 24 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández. 1555

Administración municipal

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Incoado un expediente de habilitación de suplemento de crédito de 17.243 pesetas, a cuenta de las resalvas del último ejercicio, para distintos capítulos del presupuesto municipal ordinario de este año, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Páramo del Sil, a 29 de Abril de 1950.—El Alcalde, R. Rodríguez. 1632

La Junta Pericial del Amillaramiento de los Municipios que al final se expresan, ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en el término municipal, cuyos nombres se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 13 de Marzo de 1942, por la presente se cita y emplaza a los señores cuyos nombres al pie se relacionan, para que comparezcan en el término máximo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, a fin de que señalen domicilio o representante en la población, a todos los fines de la contribución Territorial previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas

las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Asimismo se hace saber que apareciendo varias parcelas de dueño desconocido, cuya relación y características se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, a la disposición de quien pueda interesar, que de no presentarse sus dueños, serán inscritas en el Amillaramiento a nombre del Ayuntamiento.

Relación de contribuyentes de ignorado paradero que se cita.

Villaturiel

Joaquín García Alonso
 José Mangas Rodríguez
 Gregorio Quintanilla Cañas
 Antonio González González
 Teresa Aláez Aller
 Gumersindo Alonso
 Nicolás Alonso
 Marcelo Alonso Jiménez
 Názaria Alonso González
 Magdalena Alonso Muñiz y Lidia
 Benjamín Alonso Soto
 Cecilio Alonso Vega
 Hros. de Virgilio Alonso Vega
 Manuel Álvarez
 Otilia Álvarez
 Otilia Álvarez Francisco
 Indalecio Álvarez Martínez
 Manuel Álvarez Rey
 Cristina Álvarez Soto
 Ángel Aller Francisco Fernández
 Beatriz Aller
 Manuel Aller
 Santos Aller
 Vicente Aller
 Santos Aller
 Ignacio Aller Alonso
 Baudilio Aller Cañas
 Inocencio Aller Cañas
 Inocencio Aller Cañas
 Beatriz Aller Díaz
 Francisco Aller Fernández
 Leonides Aller González
 Vicente Aller Lorenzana
 Isidoro del Arbol
 Manuel del Arbol Campaño
 Catalina del Arbol Fernández
 Benito Blanco Villa
 Gabriel Blanco Vega
 Dionisio Blanco Martínez
 María Blanco Marcos
 Hros. de Juan Blanco García
 Juan Blanco García
 Nicolás Blanco
 Gregoria Benavides Valdés
 Andrés Benavides Valdés
 Jacinto Barrio Mayor
 Manuel Barrio Argüello
 «Viuda del Barbero»
 César Badillo Redondo
 Donato Vadillo
 Isidoro Campano González
 Petra Cañas Celada
 Argimiro Cañón
 Florencia Castro
 Florencia Castro Fernández
 Pilar Castro Fernández
 Jacinta Castro Ibán
 Jacinto Castro Ibán
 Dámaso Castro Martínez

Pedro Castro Martínez
 Atanasio Centeno
 Atanasio Centeno Prieto
 Flora Cordero Martínez
 Manuel Cristiano Fidalgo
 Aníbal Díez
 Hros. de Faustino Estiáñez
 Id. de Francisco Espinosa Aller
 Id. de Miguel Eguigaray
 Id. de José Eguigaray
 Valentina Fernández
 Benjamín Feo
 Patrocinio Feo
 Benedicta Feo Ordás
 Benito Feo Ordás
 Ezequiela Feo Ordás
 Bernabé Fernández
 Bernardino Fernández
 Florencio Fernández
 Jacinto Fernández
 Hros. de Odón Fernández
 Rafael Fernández Aller
 Hipólito Fernández Castro
 Escolástica Fernández García
 Elías Fernández Tascón
 Agapito Fernández Vilecha
 Valentín Fernández Villasante
 Julián Ferrero Alonso
 Manuel Fidalgo Cristiano
 Severino Francisco
 Hros. de Severino Francisco
 Elisa Francisco Benavides
 Cristeta de la Fuente
 Saturnino de la Fuente
 Juan Fuentes Nuñez
 Antonio García
 Antonio García
 Hros. de Casimiro García
 Id. de Felipe García
 Id. de Juan García
 Manuel García
 Nazario García
 José García
 José García Castro
 Antonio García Fernández
 Agapito García Francisco
 Manuel García Llorente
 Antonio García Soto
 Gabriel García Soto
 Antonio García Torneros
 Leonila Garrido Llamazares
 Bernardo Gil Olivera
 Benigno González
 Benigno González
 Florentino González
 Francisco González
 Jeremías González
 Manuel González
 Pedro González
 Pedro González
 Regino González
 Vicente González
 Manuel González Alonso
 Pedro González Aller
 Manuel González Aller
 Demetrio González del Amo
 Adoración González Blanco
 Erandina González Cristiano
 Eugenio González Fernández
 Pancracio González Fernández
 Regino González Fernández
 Cipriana González González
 Margarita González González
 Margarita González González
 Vicente González González

Juan González Marne
 Juan González Martínez
 Manuel González Martínez
 Piedad González Ordás
 Santos González Pérez
 Florencia González Rodríguez
 Bernardo González Soto
 Francisco González Soto
 Justo González Soto
 Emilio Gordón Ordás
 Ambrosio Gutiérrez
 Marcelo Gutiérrez
 Cosme Gutiérrez Voces
 Froilana Gutiérrez Sánchez
 Fermín Ibán
 Antonia Ibán
 Manuela Ibán Pérez
 Verónica Ibán Pérez
 Dámaso López
 Saturnino López
 Isidoro Lorenzana
 León Lorenzana
 Hros. de Serafín Lorenzana
 Teodoro Lorenzana
 Isidoro Lorenzana
 Hros. de Manuel Llorente
 Amalia Llamazares
 Diosidondo Llamazares
 Eligio Llamazares
 Diocesuronda Llamazares Llamazares
 Francisco Llorente
 Gumersindo Marbán
 Joaquín Marbán Blanco
 Gumersindo Marbán Martínez
 Victorino Marbán Pérez
 Pedro Marne Castro
 Avelino Marne Castro
 Hipólito y Avelino Marne Robles
 Avelino Marne Robles
 Belarmina Martínez
 Belarmino Martínez
 Hilario Martínez
 Magdalena Martínez
 Manuel Martínez
 Mario Martínez
 Máxima Martínez
 Belarmina Martínez Aller
 Belarmino Martínez
 Ascensión Martínez Cordero
 Asunción Martínez Cordero
 Alfonsa Martínez Fernández
 Herminia Martínez Gutiérrez
 José Martínez Llamazares
 Pascual Martínez Martínez
 Adolfo Martínez Muñiz
 María Martínez Muñoz
 María Martínez Muñoz
 Eleuteria Martínez Rodríguez
 Balbina Martínez Salas
 Máxima Martínez Salas
 Miguel Martínez Santos
 Consolación Mateos Pérez
 Vitaliano Mero
 Antonio Muñiz
 Cofradía de Nuestra Señora
 Obras Públicas
 Manuel Olivera
 Vicente Ordás Gutiérrez
 Isidoro Ordás Sandoval
 Miguel Pérez Alcoba
 Domingo Pérez Barreates
 Luis Pérez Blanco
 Aurelio Pérez Pérez
 Aurelia Pérez Pérez

Rafael Pérez Pérez
 Gabriel Pérez Robles
 Gabriel Pérez Rodríguez
 Manuel Pérez Villanueva
 Consuelo Pertejo
 Didio Pertejo
 Consuelo Pertejo Campos
 Didio Pertejo Campos
 Jesús Presa
 Isidro Presa Manga
 Hros. de Margarita Presa Vega
 Florentino Prieto Pertejo
 Eudisia Puente
 Teodoro de la Puente Castro
 Estanislao Redondo Zapico
 Leocadia Redondo Alvarez
 Piedad Redondo Zapico
 Renfe (parcela expropiada)
 Jacinto Rey
 Juan Manuel Robles
 Eugenio Robles
 Antonio Rodriguez Alonso
 Honorato Rodriguez Bemavides
 Eleuterio Rodriguez Martinez
 Mariano Rodriguez Martinez
 Antolin Rodriguez Rodriguez
 Eusebio Romero
 Eutiquiano Romero
 Martina Romero
 Serafina Romero
 Miguel Salas (no es suya).
 Hros. de Valeriano Salas
 Pedro Salas Sánchez
 Hros. de Santos Sánchez
 Amantino Sánchez Gonzalez
 Concepción Santos Crespo
 Aquilino Soto
 Enrique Soto
 Hros. de Justo Soto
 Lucila Soto
 Antonio Soto Brezmes
 Perseverancia Soto Rey
 Ovidio Suárez
 Cristina Torres Soto
 Cristina Torres
 Cristina Torres Soto
 Hros. de Celestino Vega
 Id. de María Eugenia Vega
 Id. de Nemesia Vega
 Id. de Nemesio Vega Manga
 Id. de Dámaso Villa
 Valentín Villarente
 Valentín Villarente
 Marina Zapico 1569

Santa Cristina de Valmadrigal
 Emeteria Andrés
 Adante Alonso
 Daniel Andrés Fresno
 Gregoria Cañón
 Isabel del Canto Panera
 Mauro Casado
 Lorenza Cisneros del Río
 Edmunda Criado Gonzalez
 Esteban Cueto Gallego
 Miguel Cueto Luengo
 Anunciación Cueto Lozano
 Tomasa Díez Díez
 Baudilio Gallego
 Ventura Gallego Martínez
 Guillermo Gallego Santos
 Arturo Gallego Villa
 Miguel González
 Ulpiano Gonzalez
 Ceferino Gonzalez Cueto
 Máximo Vega

Porfirio Herreras Centeno
 Agustín Lozano
 Atanasio Lozano
 Felipe Lozano Prieto
 Máximo Mata
 Santiago Martínez
 Antonio Mansilla
 Justa Martínez Gallego
 Celestina Martínez Polo
 Mariano Mata Prieto
 Pilar Mata Prieto
 Alejandro Morala
 Obras Públicas
 Dativo Pantigoso
 Eufemia Pantigoso Rojo
 Francisco Piñán Alaguero
 Daniel Prieto Blanco
 Abundio Ramos
 Ceferino Revilla Alvarez
 Emeterio Revilla Lozano
 Cástor Rodríguez
 Hros. de D. Clemente Rodriguez
 Juan Abraham Rodriguez
 Julio Rodriguez Gallego
 Hros. de Gregoria Rodriguez Panesa.
 Abraham Rodriguez Rodriguez
 Juan Rodriguez Rodriguez
 Secundina Rodriguez Santamarta
 Benigno Sandoval Nava
 Federico Sandoval Mendoza
 Elías Santos
 Froilán Santamarta
 Hros. de D. Cirilo Santamarta
 Indalecio Santamarta
 Ambrosio Santamarta
 Jerónimo Santamarta
 Froilán Santamarta
 María Santamarta Prieto 1579

Ayuntamiento de Fresnedo

Confeccionado el apéndice y recuento de ganadería para 1951, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Fresnedo, 26 de Abril de 1950.—
 El Alcalde, Gabriel Arroyo 1617

Administración de Justicia

Requisitoria

César Fernández Fernández, hijo de Camilo y de Albina, natural de Sahechores, provincia de León, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos noventa milímetros, de profesión empleado de comercio, domiciliado últimamente en Bahía Blanca (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Cesáreo Cadenas Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 21 de Abril de 1950.—El Juez instructor, Cesáreo Cadenas.

Anuncios particulares

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre la oficina del Ramo de Riaño y la de Portilla de la Reina, sirviendo a Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano, Villafrea, Los Espejos y Barniedo, bajo el tipo máximo de 5.565 pesetas (cinco mil quinientas sesenta y cinco), tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Riaño, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del citado pliego.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,75 pesetas) que se presenten en esta Principal y en la Estafeta de Riaño, durante las horas de servicio hasta el día cinco de Junio próximo inclusive, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día diez de dicho mes, a las once horas.

León, 25 de Abril de 1950.—El Administrador Principal, José del Río.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, se obliga a realizar el servicio de la conducción del correo en automóvil desde la oficina del Ramo de Riaño a la de Portilla de la Reina, sirviendo a Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano, Villafrea, Los Espejos y Barniedo, por el precio de pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil ciento trece pesetas.

1553 Núm. 364.—76,50 ptas.

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros núm. 2.207 de la Sucursal de León, se advierte al público que si en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 1 de Mayo de 1950.
 1626 Núm. 356 —19,50 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial